

LEY N° 9025

Adjudicando a la Nunciatura Apostólica un lote de terreno en la Urbanización Santa Beatriz, para la construcción de su local propio.

OSCAR R. BENAVIDES. GENERAL DE
DIVISION

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463;

Considerando:

Las cordiales relaciones guardadas entre el Vaticano y el Gobierno del Perú y la especial circunstancia en que se desarrolla la economía de la Santa Sede;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Adjudicase a la Nunciatura Apostólica el lote N° 1 de la Manzana N° XXII de la Urbanización Santa Beatriz, sección ex-Jockey Club con área de 1,904.33 m². para los efectos de la construcción de su local propio, autorizándose a la Dirección General de Fomento y Obras Públicas del Ministerio de Fomento y a la Dirección de Bienes Nacionales del Ministerio de Hacienda, para que ru-

briquen la escritura pública de adjudicación con intervención de la Caja de Depósitos y Consignaciones.

Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda y Comercio.

E. Goytizolo B., Ministro de Relaciones Exteriores.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Gobierno y Policía.

José Félix Aramburú, Ministro de Justicia y Culto.

Felipe de la Barra, Ministro de Guerra.

Héctor Boza, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

Oscar Arrús, Ministro de Educación Pública.

G. Almenara, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y nueve.

O. R. BENAVIDES.

Héctor Boza.